

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REDES SOCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD”.

EXPEDIENTE: CONTR-2023-459271

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se inicia el expediente de contratación mediante Resolución de 11 de mayo de 2023 de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. El gasto ha sido autorizado el 12 de julio de 2023 por el órgano de contratación, tras la contabilización en dicha fecha del documento contable A (CONT/2023/0121495689) por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Juventud en informe de fiscalización, por las siguientes anualidades:

Anualidades	Importe	Partidas Presupuestarias
2023	13.149,05 €	1832010000 G/32F/22612/00 01
2024	45.440,53 €	1832010000 G/32F/22612/00 01
Total	58.589,58 €	

Tercero. Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de adjudicación mediante Resolución de 12 de julio de 2023 de la Secretaria General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Cuarto. El Órgano Gestor designado por la Resolución del Órgano de Contratación con fecha 3 de agosto de 2023 se reúne el día 28 de julio de 2023 para realizar la apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre único electrónico, así como, si procede, admisión definitiva de los licitadores y, en su caso, evaluación y clasificación de las proposiciones con propuesta de adjudicación, apreciando el Órgano Gestor del Contrato algunas deficiencias y acordando requerir, conforme a la Cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para que sean corregidas o subsanadas en el plazo de 3 días a contar desde su notificación.

Quinto. En segunda sesión celebrada el 12 de agosto de 2023 a la 13:00 h, ya finalizado el plazo de subsanación, el Órgano Gestor del Contrato comprueba que han presentado subsanación todas las empresas requeridas, mientras que REBOLD MARKETING S.L. y AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJALIMÓN S.L. no han respondido a dicho requerimiento.

El Órgano Gestor del Contrato declara admitidas todas las ofertas salvo las de REBOLD MARKETING S.L. y AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJALIMÓN S.L. al no atenerse a lo establecido en el PCAP.

A continuación, en relación a los parámetros objetivos recogidos en el Anexo I apartado 7, se observa que las ofertas de las licitadoras DIALOGA CONSULTORES S.L., IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVA DE PUBLICIDAD S.L., KATIBÚ S. COOPE. ANDALUZA, SOTO EXCELENCIA DIGITAL S.L., BUSINESSGO, SAUCI ASESORES S.L. y



VANESA MARTIN DEL PINO		26/09/2023 09:53:06	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwrOa47AeVLI0g99wC2568Rz400	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



BOXPMO PROJECT S.L. incurrir en valores anormalmente bajos y se procede a requerirles para que en el plazo máximo de cinco días, justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP.

Finalizado el plazo de presentación de justificación de sus ofertas el 1 de septiembre de 2023, se solicita informe al Servicio de Programación e Información Juvenil, que es presentado el 11 de septiembre de 2023. Visto dicho informe, el Órgano Gestor del Contrato acepta las justificaciones de las citadas empresas licitadores y procede a admitir definitivamente a todas salvo las no admitidas anteriormente.

A continuación se procede a la valoración de las ofertas con el siguiente resultado y orden de clasificación:

	ENTIDAD	por Trabajos descritos en los apartados 1 al 8 del PPT (máx. 84 ptos)	Recargo (%) en Trabajos puntuales descritos en el apartado 9 del PPT (máximo 3 ptos)	EUR/hota para Trabajos puntuales descritos en el apartado 10 del PPT (máximo 5 ptos)	Elaborac. audiovisual de presentación actividad gral. del IAJ MEJORAS (máximo 4 ptos)	Puesta a disposición del IAJ de un banco de imágenes y clips de video de jóvenes, que no sea de acceso gratuito MEJORAS (máximo 4 ptos)	VALORACIÓN (Total 100)
1	BUSINESSGO	84,00	3,00	0,66	4	4	95,66
2	SAUCI ASESORES S.L.	80,64	2,40	1,78	4	4	92,82
3	BOXPMO PROJECT S.L.	67,20	3	2	4	4	80,20
4	SOTO EXCELENCIA DIGITAL S.L.	66,40	1,50	1,41	4	4	77,31
5	IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVA DE PUBLICIDAD S.L.	68,88	0	0	4	4	76,88
6	KATIBÚ S. COOPE. ANDALUZA	61,83	3	0,94	4	4	73,78
7	DIALOGA CONSULTORES S.L.	60,48	3	1,11	4	4	72,59
8	SEÑOR GRUDEJOL S.L.	48,77	3	1,25	4	4	61,02
9	BIABLE MEI S.L.	48,56	2,70	1,41	0	0	52,67
10	MORATALLISTA S.L.	38,64	3	1,44	4	4	51,08



VANESA MARTIN DEL PINO		26/09/2023 09:53:06	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwrOa47AeVLI0g99wC2568Rz400	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11	INVERSIONES FRANCHEZ S.L.	38,23	3	0	4	4	49,23
12	MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.	39,51	0	0	4	4	47,51
13	ON WHITE MAKERS S.L.	33,23	3	2,07	4	4	46,29
14	IDEANTO COMUNICACIÓN S.L.	33,60	3	1,11	4	4	45,71
15	CRISTINA SANABRIA LAGAR	37,48	0	0	4	4	45,48
16	EDEN COMUNICACIÓN S.L.	33,46	3	0,78	4	4	45,24
17	QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L.	32,44	0	0,90	4	4	41,34
18	AGENCIA DE SERVICIOS PUBLICITARIOS 361-AMOR DE MADRE S.L.	27,47	2,73	2,50	4	4	40,69
19	SPERTORIA S.L.	26,54	1,80	0,21	4	4	36,56
20	ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA	21,63	0,60	0,06	4	4	30,60
21	EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L.	23,92	0	0,90	0	0	24,82
22	INFICON GLOBAL S.L.	8,34	3	5	4	4	24,34
23	NEURONA DIGITAL S.L.	8,34	3	5	4	4	24,34
24	REBOLD MARKETING S.L.						NO ADMITIDA
25	Mª PILAR LÓPEZ CASQUETE DE PRADO	8,08	0	0	4	4	16,08
26	CONSULTORES Y COMUNICACIÓN STA. CLARA S.L.	7,36	0	0	4	4	15,36
27	AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJALIMÓN S.L.						NO ADMITIDA
28	MELOCOTÓN ESTUDIO AGENCIA DE MARKETING S.L.	0	0	0	4	4	8

VANESA MARTIN DEL PINO		26/09/2023 09:53:06	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwrOa47AeVLI0g99wC2568Rz400	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



29	GAP PRODUCCIONES CINE VIDEO TV Y PUBLICIDAD S.L.	1,62	0	0	0	0	1,62
----	--	------	---	---	---	---	------

Sexto. A continuación, el Órgano Gestor de Contratación declara como oferta más ventajosa la presentada por la entidad **CONSULTORÍA INFORMÁTICA ACOFI S. L. (BUSINESSGO)** (CIF B41911702) y se acuerda formular la propuesta de adjudicación, previo requerimiento al licitador beneficiado por tal declaración para que aporte la documentación exigida en el punto 10.4 del PCAP que rige la licitación.

Séptimo. En sesión posterior, el 22 de septiembre de 2023, se procede a la apertura del portal de presentación de licitaciones electrónica de la Junta de Andalucía, SIREC (Sistema de interrelaciones electrónicas en materia de contratación), la respuesta al requerimiento de documentación previa presentada dentro de plazo, hasta las 13:00 horas del día 22/09/2023. El Órgano Gestor del Contrato analiza su contenido y comprueba que todo está correcto y propone adjudicar la presente licitación a la oferta presentada por la entidad **CONSULTORÍA INFORMÁTICA ACOFI S. L. (BUSINESSGO)** (CIF B41911702), de acuerdo con la oferta presentada, por importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS sin IVA (20.255 €), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.253,55 €), y un importe total con IVA de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.508,55 €), para el primer apartado correspondiente a los trabajos escritos en los apartados 1 al 8 del PPT; un recargo del 0% para los TRES MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS (3.213 €) que corresponden a los trabajos puntuales descritos en el apartado 9 del PPT, cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES EUROS (674,73 €) y un importe total con IVA de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES EUROS (3.887,73 €); y 14,50 €/hora para los trabajos puntuales descritos en el apartado 10 del PPT que equivalen a TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ EUROS (3.796,10 €), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECIOCHO EUROS (797,18 €) y un importe total con IVA de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIOCHO EUROS (4.593,28 €). El total de la oferta asciende a VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ EUROS (27.264,10 €), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y SEIS EUROS (5.725,46 €), y un importe total de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS EUROS (32.989,56 €), incluyendo las mejoras correspondientes a la elaboración de un audiovisual para RRSS de presentación de la actividad general del IAJ, de entre uno y tres minutos de duración y la puesta a disposición del IAJ de un banco de imágenes y clips de video de jóvenes, que no sea de acceso gratuito, para su inserción en el material que se genere.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. Delegación en la persona titular de la Secretaría General, por lo dispuesto en la Resolución de 17 de Junio de 2019 del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019).

VANESA MARTIN DEL PINO		26/09/2023 09:53:06	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwrOa47AeVLI0g99wC2568Rz400	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Órganos Gestor del Contrato,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de “**SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REDES SOCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**”, **EXPEDIENTE: CONTR/2023/459271**, al licitador **CONSULTORÍA INFORMÁTICA ACOFI S. L. (BUSINESSGO)** (CIF B41911702), de acuerdo con la oferta presentada, por importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS sin IVA (20.255 €), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.253,55 €), y un importe total con IVA de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.508,55 €), para el primer apartado correspondiente a los trabajos escritos en los apartados 1 al 8 del PPT; un recargo del 0% para los TRES MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS (3.213 €) que corresponden a los trabajos puntuales descritos en el apartado 9 del PPT, cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES EUROS (674,73 €) y un importe total con IVA de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES EUROS (3.887,73 €); y 14,50 €/hora para los trabajos puntuales descritos en el apartado 10 del PPT que equivalen a TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ EUROS (3.796,10 €), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECIOCHO EUROS (797,18 €) y un importe total con IVA de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIOCHO EUROS (4.593,28 €). El total de la oferta asciende a VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ EUROS (27.264,10 €), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y SEIS EUROS (5.725,46 €), y un importe total de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS EUROS (32.989,56 €), incluyendo las mejoras correspondientes a la elaboración de un audiovisual para RRSS de presentación de la actividad general del IAJ, de entre uno y tres minutos de duración y la puesta a disposición del IAJ de un banco de imágenes y clips de video de jóvenes, que no sea de acceso gratuito, para su inserción en el material que se genere.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

VANESA MARTIN DEL PINO		26/09/2023 09:53:06	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwrOa47AeVLIOg99wC2568Rz400	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	